



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

**La Directora Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano IDU**, en ejercicio de la función delegada en el Artículo 1 de la Resolución 907 de 2024, adicionada con el numeral 22.11, al Artículo 22 de la Resolución 6165 de 2023 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 359 de la Constitución Política establece el principio presupuestal de Unidad de Caja, estableciendo que “No habrá rentas nacionales de destinación específica”.

Que en virtud de este principio constitucional se sustenta la Cuenta Única Distrital cuyo soporte normativo se encuentra en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en el literal e) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital - EOPD y en lo establecido en el artículo 83 de ese mismo Decreto, norma esta última que dispone:

“De la Cuenta Única Distrital. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los Órganos y Entidades que hacen parte del Presupuesto Anual solo podrán depositar sus recursos en la Cuenta Única Distrital que para el efecto se establezca a nombre de la Tesorería Distrital, o a nombre de esta seguido del nombre de la Entidad o en las Entidades que ordene la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Distrital”.

Que el artículo 28 del Decreto Distrital 192 de 2021, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece:



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

*“Cuenta Única Distrital. En desarrollo del principio presupuestal de Unidad de Caja, la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería, aplicará el mecanismo de Cuenta Única Distrital mediante el cual debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital (...).*

*La Cuenta Única Distrital comprende a todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a saber: (...) Establecimientos Públicos Distritales (...).*

*El pago o traslado de recursos se realizará según las apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.*

*El (la) Tesorero (a) Distrital establecerá los calendarios, flujos de información y procedimientos que sean necesarios para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital.*

*Respecto de los recursos de los establecimientos públicos se establecerá un mecanismo transitorio hasta tanto se implemente el sistema informático que permita su plena implementación. En consecuencia, los establecimientos públicos podrán continuar transitoriamente con las funciones de recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar o disponer respecto de sus recursos propios, asignados y transferidos, mientras se implementa gradualmente la Cuenta Única Distrital”. (Subrayas fuera del texto)*

Que mediante la Circular de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT N° 4 del 30 de junio de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió los



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que en el numeral 3 de la mencionada circular se estableció: *Los recursos de propiedad del Distrito Capital deben ser administrados en la CUD, según lo establecido en el artículo 83 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (EOPD) y en el artículo 28 del Decreto Distrital 192 de 2021, incluyendo aquellos que sean de destinación específica, los cuales deben aplicarse a su propósito definido normativamente. Al respecto, el artículo 14 del Decreto Distrital 192 de 2021 establece que, “todas las entidades distritales que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica establecida por disposiciones legales deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferenciado”. En atención a la citada norma, la administración de recursos mediante el mecanismo de Cuenta Única Distrital dispone de controles a nivel presupuestal, contable y/o tesoral, para el cumplimiento de la destinación específica prevista por una norma respecto del recurso de un Establecimiento Público”.* (Subraya fuera de texto)

Que en el numeral 4 de la Circular aludida se previó que se brindarían instrucciones concretas para la implementación de la Cuenta Única Distrital mediante comunicación dirigida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaria Distrital de Hacienda a cada Establecimiento Público.

Que en sesión del Comité Directivo llevada a cabo el 4 de septiembre de 2023 se presentaron las indicaciones de la Circular DDT 004 de 2023 como consta en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2023 por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e).



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

Que mediante Resolución 5980 del 20 de diciembre de 2023, se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Cargas Urbanísticas, Parqueaderos y Recursos Propios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.

Que dicho traslado de recursos se hizo efectivo el 28 de diciembre, como consta en el Acta No.1 de la operación orden administrativa, realizada ante DECEVAL, la cual se suscribió el 9 de enero de 2024.

Que mediante oficio número - DNC 202452000883591 de la Secretaria de Movilidad , recibido por el IDU el 31 de enero de 2024 con número de radicado IDU 202452600201442, se remite el oficio 2310460 sin fecha expedido por la Subsecretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, quienes emitieron concepto jurídico unificador concluyendo que “(...) *el IDU debe recaudar los recursos de la contribución de valorización y depositarlos en la Cuenta Única Distrital y, en todo caso, preserva sus prerrogativas de administración claramente definidas en el Acuerdo Distrital 915 de 2023*”.

Que dicho concepto también manifestó que “(...) *la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería, se encarga, única y exclusivamente de la gestión financiera y colocación en portafolios de inversión y garantizar que las órdenes que imparta en todo momento el IDU, en su calidad de administrador de los recursos, se cumplan a cabalidad y de manera oportuna, a efectos de que (el IDU) pueda desarrollar las competencias asignadas para la administración integral de estos recursos*”.



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

Que mediante Resolución IDU 457 del 05 de marzo de 2024, se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones

Que dicho traslado de recursos se hizo efectivo el 15 de marzo de 2024, como consta en el Acta No.2, de la operación orden administrativa, realizada ante DECEVAL, la cual se suscribió el 16 de abril de 2024.

Que mediante certificación expedida por los Subdirectores Técnicos de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería y Recaudo, se determinó la cuantía de los saldos de los recursos en cuentas bancarias de ahorros, que maneja el IDU, a ser transferidos a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para ser integrados a la Cuenta Única Distrital - CUD, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que dicho traslado de recursos se hizo efectivo el 23 de mayo de 2024, como consta en la Resolución No. 909 de 2024 *“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Recursos Propios, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital - CUD y se dictan otras disposiciones.”*

Que mediante certificación expedida por los Subdirectores Técnicos de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería y Recaudo de fecha 30 de mayo de 2024, se determinó la cuantía de los saldos de los recursos en cuentas bancarias de ahorros, que maneja el IDU, a ser transferidos a la Dirección



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para ser integrados a la Cuenta Única Distrital - CUD, documento que hace parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Transferencia de saldos iniciales** Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DDT N° 4 del 30 de junio de 2023 expedida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda y el concepto emitido por la Secretaría Jurídica Distrital, la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU, en el marco de sus competencias, deberá proceder con la transferencia de los saldos iniciales de las cuentas bancarias de ahorro con recursos de las fuentes de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas, a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean integrados a la administración de recursos del Distrito Capital, que se realiza mediante la Cuenta Única Distrital - CUD, por cuantía de setenta y seis mil millones de pesos m/cte. (\$76.000.000.000,00), con la siguiente discriminación:



**STTR**  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

| Cuentas Recursos -IDU<br>RETIROS                                 |                 |                       | Cuenta Destino<br>Dirección Distrita de Tesorería<br>Nit 899999061-9 |             |
|--|-----------------|-----------------------|--|-------------|
| Banco  | No. Cuenta      | Monto                 | Banco  | No. Cuenta  |
| Banco de Bogotá Acuerdos Valorizaciones Anteriores               | No. 035-18358-1 | 8.000.000.000         | Occidente  | 256-96377-8 |
| Banco de Bogotá Acuerdo de Valorización 180 Fase I               | No.035-351725   | 8.000.000.000         |  |             |
| Banco de Bogotá Acuerdo de Valorización 724                      | No. 000370130   | 35.000.000.000        |  |             |
| Banco de Bogotá Acuerdo de Valorización 180 Fase II              | No. 00024136-4  | 15.000.000.000        |  |             |
| Banco de Bogotá Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesiones Públicas | No. 000331660   | 10.000.000.000        |  |             |
| <b>TOTAL</b>   |                 | <b>76.000.000.000</b> |  |             |

**Parágrafo primero** Los saldos iniciales deben girarse a la siguiente cuenta bancaria, suministrada por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaria Distrital de Hacienda.

|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| <b>Banco:</b>          | Occidente                        |
| <b>Tipo de cuenta:</b> | Ahorros                          |
| <b>Número:</b>         | 256-96377-8                      |
| <b>Titular:</b>        | Dirección Distrital de Tesorería |
| <b>NIT:</b>            | 899.999.061-9                    |

**Parágrafo segundo.** Los saldos iniciales deben estar debidamente conciliados de forma previa a su traslado a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaria Distrital de Hacienda, e ingresar sin afectación presupuestal.



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

**Parágrafo tercero.** Con cada transferencia de recursos se debe remitir el “Formato para el recaudo de conceptos varios”, anexo de la Circular DDT 4/23, debidamente diligenciado, al correo [recaudoconceptosvarios@shd.gov.co](mailto:recaudoconceptosvarios@shd.gov.co) por cada uno de los recursos transferidos.

#### ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar:

- a. A la Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo, en el marco de sus competencias, para adelantar el procedimiento interno, los trámites operativos internos y con la Secretaria Distrital de Hacienda-SDH para incorporar los recursos identificados en el artículo primero del presente acto administrativo en la CUD.
- b. A la Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo y al Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad para suscribir el acta de traslado de los recursos en cuentas bancarias para la incorporación a la Cuenta Única Distrital - CUD y presentar un informe del mismo a la Dirección General, antes de transcurrir un mes de firmada el acta de traslado.

**Parágrafo primero.** La Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo deberá conciliar mensualmente los recursos entregados en administración a la Secretaria Distrital de Hacienda e incorporados en la Cuenta Única Distrital - CUD y sobre los mismos presentará un informe mensual al Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y a la Dirección General del IDU.

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 30 de 2024.



STTR  
**202455600010086**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE 2024

“Por la cual se ordena el traslado de los recursos en cuentas bancarias de las fuentes de Contribución de Valorización, Cargas Urbanísticas y Fondo de Cesantías Públicas del Instituto de Desarrollo Urbano IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que sean incorporados a la Cuenta Única Distrital CUD y se dictan otras disposiciones.”

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO**  
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada el 30-05-2024 04:36:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo  
Aprobó: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad  
Elaboró: SANDRA MARIA MORENO SANCHEZ-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo